

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 12 DE MAYO DE 1987

Nº 20,798

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 704-02-010 de 21 de abril de 1987, por la cual se le delegan funciones al Subdirector General de Aduanas.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Nº 045-JD de 9 de abril de 1987, por la cual se establece el Servicio de la Medicina Aeronáutica.

Resolución Nº 047-JD de 9 de abril de 1987, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DELEGANSE FUNCIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 704-02-010

Panamá, 21 de abril de 1987

El Director General de Aduanas,
CONSIDERANDO

Que el Resuelto No. 830 de 13 de octubre de 1986, dictado por el Ministro y el Vice-ministro de Hacienda y Tesoro, faculta a los Directores de las diferentes unidades administrativas, para firmar aquellos Resueltos en que se apliquen sanciones administrativas a los funcionarios de la institución que im-

pliquen suspensiones temporales de acuerdo con el Reglamento Interno.

Que de conformidad con el artículo 80, ordinal 2o. de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979 es función del Subdirector General de Aduanas, coadyuvar a la realización y ejecución de todas las funciones asignadas al Director General, y

Que para lograr el buen funcionamiento en la administración de la Dirección General de Aduanas, ha considerado necesario delegar esta función en el Subdirector General.

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar al Subdirector General de Aduanas, a firmar aquellos Resueltos en que se apliquen sanciones admini-

strativas a los funcionarios de la institución que impliquen suspensiones temporales de conformidad con el Reglamento Interno.

Artículo Segundo: Esta Resolución entrará a regir a partir de su expedición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) LICDO.
CARLOS A. GARCIA M.
Director General

(Fdo.)
VILMA DE LUCA DIEZ
Secretaria Adm.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

ESTABLECESE EL SERVICIO DE LA MEDICINA AERONAUTICA.

REPUBLICA DE PANAMA
Resolución No. 045-JD

Panamá, 9 de abril de 1987

Por la cual se establece el Servicio de Medicina Aeronáutica en la Dirección de Aeronáutica Civil

LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y,
CONSIDERANDO

Que, el artículo 3o. del Decreto de Gobierno No. 13 del 22 de enero de 1969 faculta a la Dirección de Aeronáutica Civil para estructurar, determinar, fijar, alterar, modificar y

aprobación, tarifas, normas y normas para el uso de sus facilidades y para los servicios que presta a su industria.

Que, en virtud del Artículo 3o. del dicho Decreto de Gabinete, la Dirección de Aeronáutica Civil tendrá todas las funciones relacionadas con la planificación, investigación, producción, supervisión, inspección, operación

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1037.

[illegible]

10. The following table shows the number of people who attended the 2004 Summer Olympics in Athens, Greece, and the 2008 Summer Olympics in Beijing, China. The number of people who attended the 2004 Summer Olympics in Athens, Greece, was 10,500,000. The number of people who attended the 2008 Summer Olympics in Beijing, China, was 11,000,000. The number of people who attended the 2004 Summer Olympics in Athens, Greece, was 10,500,000. The number of people who attended the 2008 Summer Olympics in Beijing, China, was 11,000,000.

[illegible]

por cualquier razón su deuda a cualquier empresa o persona privada. A cancelar a su más pronta conveniencia la Licencia de Operaciones que actualmente utiliza ante el MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

(2c Publication)

A. Representante legal de la sociedad AGENCIA INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES S.A. (AIPSA), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de justificación de causas para la cancelación de contrato de distribución exclusiva, interpuesto por la Empresa READERS DIGEST MEXICO, S.A. DE C.V. Vs. AGENCIAS INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES, S.A. (AIPSA), a través de sus apoderados especiales AROSMEÑA, NORIEGA Y CASTRO.

4-ISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Resolución Pública N.º 2.372 de 30 de marzo de 1987, otorgada ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, se vendió el establecimiento comercial de mi propiedad denominado COM-SARIATO PRESTANCIA

ubicado en Calle Circunvalación, 17-65, Corregimiento Mateo Rurralde, Distrito de San Miguelito, a la señorita SAIDA LUZ CHONG WONG.

Panamá, 31 de marzo de 1987

BIBIANO WING IBARRA
Céd. Nº. 4.43-349

L-286496

(2a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que vende el establecimiento MERCADITO 21, ubicado en Vía el Carmen, Vía Española a la Sra. Lam Chui de Mack con N-15-288

Alentamiento,

Wu Yam Tong
N-14-729

L-286319

(2a. Publicación)

AVISO

A tenor del Artículo Nº. 777 del Código de Comercio se informa por este medio al público que mediante Escritura Pública Nº. 7097 del día 23 de abril de 1987, interpuso el Notario Sr. de Circunvalación, la venta de un establecimiento comercial, denominado "COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS" que se encuentra en la Vía el Carmen, Vía Española a la Sra. Lam Chui de Mack con N-15-288, a la Sra. WU YAM TONG, con N-14-729, por el precio de \$100.000.00 (Cien mil dólares) y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

Panamá, 31 de marzo de 1987

Wu Yam Tong

N-14-729

AVISO

A tenor del artículo 777 del Código de Comercio, se informa por este medio al público que mediante Escritura Pública Nº. 7097 del día 23 de abril de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se vendió el establecimiento comercial de mercaderías denominado "ABARROTERIA Y BODEGA NUEVA FELICIDAD", ubicado en la Barriada La Sesta casa A-30, Corregimiento de Tocumen, de esta ciudad, al señor SIU LAI MONG WAN.

Panamá, 28 de abril de 1987

LAM ZHU CAIHAO
Céd. Nº. PE-9-1226

L-286249

(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición incoado por ESPRIT DE CORP., contra la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, formulada por CONFECCIONES LINETTE, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

A: Representante legal de la sociedad denominada CONFECCIONES LINETTE, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SPREE INTERNACIONAL, interpuesto en su contra por la sociedad denominada ESPRIT DE CORP., a través de sus apoderados a turno forense: AROSEMENA, NORIEGA y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se encuentran a disposición del interesado para su legal publicación.

En
Panamá, a los 10 días del mes de
Abril de 1987.

EDUARDO RODRIGUEZ
Asesor Legal

En fe de lo anterior, se otorgó la presente
Escritura Pública Nº. 7097 del día 23 de abril de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Por
LAI MONG WAN, Sr. LAI MONG WAN
Director de Persona Legal

Notario

En fe de lo anterior

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, por lo de conocimiento al público, que la señora Jasper de Shamba vende el lavamático Marganita, ubicado en Calle 9ª y Ave. Central, al señor Ricardo Steele.

(L-515999

1ª publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 25

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

JORGE BERNARDO REYES, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto en el Tribunal, su esposa ANGELO DEL CARMEN SALAZAR LOPEZ DE REYES.

Se advierte al emplazado, que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se encuentran a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 11 de febrero de 1987

El JUEZ

EDUARDO M. FERNANDEZ
F.C.D.

Por R. J. J. J.

En fe de lo anterior

EDUARDO M. FERNANDEZ
F.C.D.

En fe de lo anterior

En fe de lo anterior

En fe de lo anterior

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Correo Viejo de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A JOSE RAMON SORIA ORTIZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado legal, comparezca a estar en derecho en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal, su esposa MARGARITA NATALIA CASTRO LOUCEL.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de circulación nacional, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y

copias auténticas del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 30 de abril de 1987.

(Fdc.)
LICDO. NELSON H. RUIZ
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

MARIO E. FRANCO A.
Secretaría

(L-286617)
(Única Publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
EDICTO Nº 10

El suscrito Director General
de Catastro por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER

Que EDILBERTO RODRIGUEZ varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal Nº 8.176-835 ha solicitado en compare a la Nación un lote catastral Nº 12 de la parcelación denominada "ALTOS DE AGUA BENDITA" que forma parte de la Finca N.º 83334, Folio 3769, Ponto 144, emplazada en la Nación, en el distrito de Comandante Fábrega, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes límites:

NORESTE: 11.40 metros

SUROESTE: 11.40 metros

SURESTE: 11.40 metros

NOROESTE: 11.40 metros

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados

y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ellos en virtud del presente EDICTO en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 83 de 1973.

A los interesados se le entregará copia de este EDICTO, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, 3 de abril de 1987

LICDO.
CARLOS A. DUTARÉ
Director General, a.i.

Secretaría
Lucía Quesada

Hago constar que el presente EDICTO ha sido fijado hoy 3 de abril de 1987, a las 8:35 a.m.

Lucía Quesada
Secretaría

Vencido el término que la Ley señala se desfiga este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 21 de abril de 1987, a las 4:30 p.m.

Lucía Quesada
Secretaría

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N.º 5,
CAPIRA

EDICTO Nº 178-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor FELIX BENJAMIN BOYO VASQUEZ, vecino del Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, poseedor de la cédula de identidad personal Nº 8.176-835, ha solicitado en compare a la Nación un lote catastral Nº 12 de la parcelación denominada "ALTOS DE AGUA BENDITA" que forma parte de la Finca N.º 83334, Folio 3769, Ponto 144, emplazada en la Nación, en el distrito de Comandante Fábrega, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes límites:

NORESTE: 11.40 metros
SUROESTE: 11.40 metros
SURESTE: 11.40 metros
NOROESTE: 11.40 metros

Para los efectos legales que figuren en el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el día de la fecha de la Dirección de LA CHORRERA y copias de mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 23 días del mes de diciembre de

1986..

AGRON. LEONOR OSORIO C.I.
332-79
Funcionario Sustanciadador

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N.º 5, CAPIRA

EDICTO Nº 036-DRA-87

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor OSWALDO ANTONIO DIAZ ARRIVILLAGA, vecino del Corregimiento de LOS ANGELES-BETANIA, distrito de PANAMA, poseedor de la cédula de identidad personal Nº 8.106-107, ha solicitado en compare a la Nación un lote catastral Nº 12 de la parcelación denominada "ALTOS DE AGUA BENDITA" que forma parte de la Finca N.º 83334, Folio 3769, Ponto 144, emplazada en la Nación, en el distrito de Comandante Fábrega, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes límites:

NORESTE: 11.40 metros
SUROESTE: 11.40 metros
SURESTE: 11.40 metros
NOROESTE: 11.40 metros

Para los efectos legales que figuren en el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el día de la fecha de la Dirección de LA CHORRERA y copias de mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 30 días del mes de abril de 1987.
Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ
C.I. 965-83

Funcionario Sustanciadador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO
PROVINCIA DE VERAGUAS
EDICTO N° 4

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY.

AL PUBLICO EN GENERAL:
HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROV. DE VERAGUAS, el día 30 de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), por la cual el señor FELIX ANTONIO RIVERA, varón, mayor de edad, panameño, profesor, natural y residente en el Corregimiento Capetere de Distrito de Montijo, Prov. de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-101-1332, en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad sobre un lote de terreno municipal de un área C Hota 0474.38 m², segregado de la finca 9931, tomo 1415, folio 140, propiedad del municipio, ubicado dentro de los límites de esta población de Montijo, el cual posee una construcción y se encuentra dentro de las siguientes medidas:

NORTE: Heriberto González, en 16.38 mts. y Sigrida Pineda de González, en 5.05 mts.

SUR: Vereda, en 18.75 mts.

ESTE: Vereda, en 12.07 mts. y Martina González, 15.45 mts.

OESTE: Ave. A-Este en 16.20 mts.

Para corroborar el derecho que le asiste al señor FELIX ANTONIO RIVERA, sobre el lote de terreno antes descrito, se le facilitó el acta de los señores JUAN JOSÉ GIL, con cédula de identidad personal N° 123-0717 y ARISÉ BAILEZ FERO, con cédula N° 7-14-82.

Para que sirva de formalización al público en general se tipó el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación por 2 días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Alcalde (Fdo.):
Miguel Pimentel

La Secretaria (fdo.):

Esther M. de Martínez
Es fiel copia de su original, firmada y sellada en la Secretaría de la Alcaldía del Dto. de Montijo, hoy 30 de abril de 1987.

Esther M. de Martínez
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
N° 35

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio de presente edicto:

EMPLAZA:

A LIONA KELLSON, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo con el Decreto de Gaceta N° 113 del 22 de abril de 1986, comparezca al presente acto comparendo por sí o por medio de un apoderado judicial a estar a Derecho, en el presente Juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha instaurado la señora MARILYN MARCELA BRENNAN.

Se advierte que emplazada que si no comparece dentro del término antes fijado, se le nombrará un Defensor de Ausente, quien en su contumacia el juicio hasta su cumplimiento.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se turnan a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panama, 23 de abril de 1987.

(Fdo.): JUDITH ZOUERDO RAMOS

Defensora del Juicio de Panama, Montijo

(Fdo.):

Secretaria

(Fdo.): JUDITH ZOUERDO RAMOS

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto de Circuito de Panama

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

EDICTO N° 488
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE

LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Cecilio Custodio De La Cruz, varón, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, casado, chofer, con céd. de identidad personal N° 8-47-834, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado en Calle San Francisco del Barrio Colón, corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número 2075 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle del Torno con 16.46 mts.

SUR: Predio de Valerio Bolívar con 14.17 mts.

ESTE: Predio de María de la Cruz Batista con 22.06 mts.

OESTE: Avenida San Francisco con 20.80 mts.

Área total del terreno trescientos cuarenta y tres metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 de 5 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda comparecer la persona que al enjuicio se adjudica.

Entregarse este edicto al interesado para su publicación por 30 una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dto. de Catastro Municipal.

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Dto. de Catastro Municipal.

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA NOR OCCIDENTAL

EDICTO N° 036-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panama, provincia:

HACE SABER:

Que el señor (a) EUGENIO VARGAS JEN, vecino de Corregimiento de NISTA ALBARRA, Distrito de ARRUMAN, portador de la Cédula de identidad personal N° 7-42-63, ha solicitado al Director Nacional de Reforma Agraria, mediante escrito N° 004-289-86, la adjudicación a Título Grati de los terrenos:

NORTE: Terrenos de Oswaldo Díaz Amvilaga, Carretera y Queorada

SUR: Terrenos de Saturnina De Del Mar

ESTE: Terrenos de Oswaldo Díaz Amvilaga y Amvil De Del Mar

OESTE: Terrenos de Saturnina De Del Mar y Cometa

Para los efectos antes señalados se fija a través del presente Edicto la fecha de entrega de los terrenos de la finca de la finca de LA CHORRERA y se entrega a la persona interesada para que la haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPRA a los 30 días del mes de ABRIL de 1987.

(Fdo.) RUSTIDES
RODRIGUEZ C. 1985-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROSALINA CASTILLO
SECRETARIA AD-ADOC-

Received 2007 JULY 10; accepted 2007 SEPTEMBER 10.

$$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$$

Sembrar, que todos lo anteriores hai con a
 ...
 ...
 ... de mayo de 1957

[illegible]

Table 1. *Physicochemical characteristics of the studied water samples*

Sample	Temperature (°C)	pH	DO (mg/L)	TDS (mg/L)	Hardness (mg/L)	Calcium (mg/L)	Magnesium (mg/L)
1	22.5	7.2	8.5	150	120	100	20
2	23.0	7.5	9.0	160	130	110	20
3	23.5	7.8	9.5	170	140	120	20
4	24.0	8.0	10.0	180	150	130	20
5	24.5	8.2	10.5	190	160	140	20
6	25.0	8.5	11.0	200	170	150	20
7	25.5	8.8	11.5	210	180	160	20
8	26.0	9.0	12.0	220	190	170	20
9	26.5	9.2	12.5	230	200	180	20
10	27.0	9.5	13.0	240	210	190	20

THE HISTORY OF

Si vota il 14 gennaio del 2007, al
Palazzo Roma Club, per medio del televoto
ed on line.

Figure 5.7a

— FOMULA DO AVISO TURRALDE: Não
participar de descolado para que não seja
a primeira de considerado indolente, com
resposta estar de fato, justificando a
anulação do Ordinal com Segurança que
em a, com a no intervalo de este "cunha"
de 10 a 15.

Siempre a un empleado que sino con-
viene al despacho centro del termino o-
ficial. En las habilitaciones y contados a partir de la
ultima suscripción de este edificio en el caso
para la localidad. Se le nombra un Defensor
de Justicia, con quienes continuamos a dar
nuestro sermón en (Anexo 1900 de Co-
p. 1900-1901).

El presente es el primer edicto en el que se publica la sentencia del Tribunal y sus consideraciones, del mismo se pone a disposici3n de los interesados para que legalmente se pueda publicar en el Bolet3n de 29 de mayo de 1937.

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: the control group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The experimental group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group. The experimental group was divided into two subgroups: the control group and the experimental group.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Il nuovo governo del luogo, Terzo, ha deciso di ripulire il sistema.

CENTRE

$$\begin{aligned}
\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \int_{\mathbb{R}^n} |\nabla u|^2 dx \right) &= \int_{\mathbb{R}^n} \nabla u \cdot \nabla \frac{du}{dt} dx \\
&= \int_{\mathbb{R}^n} \nabla u \cdot \nabla (u \cdot \nabla u - \frac{1}{2} \nabla u \cdot \nabla u) dx \\
&= \int_{\mathbb{R}^n} \nabla u \cdot \nabla (u \cdot \nabla u) dx - \frac{1}{2} \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \int_{\mathbb{R}^n} |\nabla u|^2 dx \right) \\
&= \int_{\mathbb{R}^n} \nabla u \cdot \nabla (u \cdot \nabla u) dx - \frac{1}{4} \frac{d}{dt} \left(\int_{\mathbb{R}^n} |\nabla u|^2 dx \right) \\
&= \int_{\mathbb{R}^n} \nabla u \cdot \nabla (u \cdot \nabla u) dx - \frac{1}{4} \frac{d}{dt} \left(\int_{\mathbb{R}^n} |\nabla u|^2 dx \right)
\end{aligned}$$

2004-0

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO URBANO
CARRERA DE DESARROLLO

Verificaci3n N.º 10 del 20 de marzo de 1967

Por cuanto la Am. Lila A. de Riley es
representación de Carlos S. A. Propietario

del lote.....registrado en Folio No. 6910.
Tomo 305. Folio 236 ubicados Calle 824 y
Calle 850. Corresponsal Corregimiento de
San Francisco (por el precio de \$ 360.00 MS
menos impuestos, registro y otros gastos
de Capital) EN EL CENTRO POCITOS DE SAN
FELIX, MUNICIPIO DE SAN FELIX.

El presidente de la Cámara de Diputados, Juan Antonio Rodríguez, dijo que el gobierno de la nación se comprometió a garantizar la integridad de los recursos naturales del país, y a promover el desarrollo sostenible. El presidente también dijo que el gobierno se comprometió a garantizar la integridad de los recursos naturales del país, y a promover el desarrollo sostenible.

755-213-1

Comentarios: Se trata de un terreno que es una oblatión de la parcela rural, por lo que no tiene valor catastral. Véase el sistema NÚ 15.

English: the correspondence of the Chinese character is found in the Chinese character for "to be" (是) and the Chinese character for "to have" (有).

La construcción de este "Albergo" de
manera sencilla y económica, no sólo
aumentará, considerablemente el nivel de confort
de la estancia en la residencia, sino que
los edificios, los proyectos de desarrollo
debe de ser concebidos para su
uso, de las formas correspondientes.

ARC LUIS A. BUSTOS
 jefe Centro Centro de Desarrollo

Dr. Jorge A. Rosales
Director General de Desarrollo
Urbano

6. *For Mergers:*

Abstract: The effect of the concentration of the initiator on the polymerization of methyl methacrylate (MMA) in benzene solution was studied. The results showed that the polymerization rate increased with the increase of the initiator concentration. The polymerization rate was also affected by the temperature and the concentration of the monomer. The polymerization rate was highest at 60°C and 0.1 mol/L MMA. The polymerization rate was lowest at 40°C and 0.01 mol/L MMA. The polymerization rate was intermediate at 50°C and 0.05 mol/L MMA. The polymerization rate was also affected by the type of the initiator. The polymerization rate was highest for the benzoyl peroxide (BPO) initiator and lowest for the azobisisobutyronitrile (AIBN) initiator. The polymerization rate was intermediate for the azobisisobutyronitrile (AIBN) initiator. The polymerization rate was also affected by the type of the solvent. The polymerization rate was highest for the benzene solvent and lowest for the toluene solvent. The polymerization rate was intermediate for the chloroform solvent. The polymerization rate was also affected by the type of the monomer. The polymerization rate was highest for the MMA monomer and lowest for the styrene monomer. The polymerization rate was intermediate for the acrylonitrile monomer. The polymerization rate was also affected by the type of the catalyst. The polymerization rate was highest for the BPO catalyst and lowest for the AIBN catalyst. The polymerization rate was intermediate for the AIBN catalyst. The polymerization rate was also affected by the type of the solvent. The polymerization rate was highest for the benzene solvent and lowest for the toluene solvent. The polymerization rate was intermediate for the chloroform solvent. The polymerization rate was also affected by the type of the monomer. The polymerization rate was highest for the MMA monomer and lowest for the styrene monomer. The polymerization rate was intermediate for the acrylonitrile monomer. The polymerization rate was also affected by the type of the catalyst. The polymerization rate was highest for the BPO catalyst and lowest for the AIBN catalyst. The polymerization rate was intermediate for the AIBN catalyst.

NO. 100-100000-100000

Por último, Sr. MAXIMO ACOSTA, representante del Sr. KAL HOF MUNK, propietario del lote A-140 Segregado de Finca madre registrada en Folio Nº 666; tomo 545, Folio 182 de STARA URBANIZACION SANTA LIBRADA, referente a CALCECIRCUNVALACION, contiene 189.27 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de Campo de Gacaca de Zona 35 A-55.

El estudio de caso y realizado en la región andina respectiva, el Ministerio Vivienda a través de su Director General, Danielito Díaz, por la concordancia de Ley N.º 9 de 26 de enero de 1973, y acuerdo con el procedimiento para definir campos de usos de suelo, tanto lateral como de fondo, en la zona de desarrollo.

a tolerancia en la densidad, a altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución Nº 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE

Aprobar el cambio de Código de Zona de RE a C3.

OBSERVACIONES: Se aprueba por considerarse el uso comercial C3 es compatible con el desarrollo del área y no lo afecta en forma negativa y al informe técnico Nº 62.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios; los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

Original firmado por el Director General de Desarrollo Urbano.

Arq. LUIS BUSTOS
Jefe Depto. Control de Desarrollo

Arq. HUGO ROSALES J.
Director General de Desarrollo Urbano

c/c. Ing. Mopel.

Es fiel copia de su original
Asesora Jurídica
Ministerio de Vivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
CONTROL DE DESARROLLO

NOTIFICACION No. 78, del 23 de marzo de 1987.

POR CUANTO EL ARQ. ERNESTO CORDOVA EN REPRESENTACION DE EDIFICACIONES CARO S.A. Propietario del lote-----, registrado en finca No. 17732, Tomo 438, Folio 260 ubicado en Calle 7ma. Parque Lefevre y con un área de 637.50 metros cuadrados, introdujo solicitud formal de CAMBIO DE CODIGO DE ZONA DE RM1 A RM3.

Previo estudio del caso y realizada la inspección ocular respectiva, el Ministerio de Vivienda, a través de su Director General de Desarrollo Urbano, por la autoridad de la Ley No. 9 de 25 de Enero de 1976 y de acuerdo con el procedimiento para tramitar cambios de usos de suelo, retro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad, o altura de los edificios, dentro de la norma vigente, según Resolución No. 8-86 de julio de 1986.

RESUELVE

APROBAR EL CODIGO DE ZONA RM3 SOLICITADO.

OBSERVACIONES. EL CODIGO DE ZONA RM3 APROBADO ESTA DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DEL SECTOR.

Cualquier contravención a la disposición anterior o falsedad en los datos suministrados por el solicitante, hará nula la presente Notificación.

La aprobación de este Ministerio, solamente se refiere al uso de suelo, retro lateral o posterior, adosamiento a línea de propiedad o tolerancia en la densidad o altura de los edificios; los proyectos de desarrollo físico, deberán ser sometidos para su aprobación a las oficinas correspondientes.

Arq. LUIS A. BUSTOS
Jefe Depto. Control de Desarrollo

Arq. HUGO A. ROSALES
Director General de Desarrollo Urbano

Es fiel copia de su original

(Fdo.)

ASESORIA JURIDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA
FECHA: Abril 2 de 1987

Es fiel copia de su original

(Fdo.)

ASESORIA JURIDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA
FECHA: Abril 2 de 1987

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 21
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

LUIS PALACIO HUNTER, procesado por el delito de "Columbiol", en perjuicio de EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS.

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colon, Ramo Penal, Corregimiento de Cristobal, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE SABEL NAYVALO, contra LUIS PALACIO HUNTER, por el delito de "Columbiol", en perjuicio de EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

tercer año de escuela secundaria, unido, sin oficio, con residencia en Calle Ciudad Arca Ins. Casa Nº 5366, Asentamiento A, por infractores de varias disposiciones contenidas en el Título III, Capítulo I, Libro I, del Código Penal Vigente. Los partes tienen 3 días para acudir a juicios.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2035 y 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO".

Cuanto hasta la fecha LUIS PALACIOS HUNTER no ha sido localizado, se ordena notificarle mediante Edicto Emplazatorio el auto entositorio de conformidad con el Decreto de Gabinete Nº 310 de 10 de septiembre de 1970.

Remítase al señor Director de la Oficina Oficial el Edicto Emplazatorio para su debida publicación.

Notifíquese y Cumplase. El Juez. (Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2043 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete Nº 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la Republica para que cooperen con la captura del reo LUIS PALACIOS HUNTER, SO PENAL de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaron, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008. Además se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se firmó el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaria y se firmó copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colon, a los siete (7) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

REBECA WALTER
(Fdo.) SECRETARIA INTERINA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL